REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA No. 31-2009

Acta de la sesión ordinaria número treinta y uno, dos mil nueve, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el jueves 2 de julio de 2009, en el Edificio Rofas, a las 5.00 pm.

Asistentes: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Guillermo Vargas Salazar, Vidal Quirós Berrocal, Yolanda Rojas Rodríguez, Fernando López Contreras y Geovanny Zúñiga Valverde, Propietarios, Elibeth Venegas Villalobos y Pedro Ureña Araya, suplentes y Giselle Cruz, Secretaria General.

Ausentes con justificación: Señora Leda Badilla Chavarría, señor Ricardo Ramírez Gättgens y señor Luis Gerardo Leiva Arrieta.

Para efectos de votación asume la condición de propietaria la señora Elibeth Venegas en sustitución del señor Ricardo Ramírez.

AGENDA No. 31-2009
SESION ORDINARIA
FECHA: 2 DE JULIO 5.00 P. M

1. Aprobación de la agenda del día.

2. Aprobación del acta No. 30-09 (Se dispensa)

3. Dictamen de Comisiones

4. Continuación del Estudio y análisis del Reglamento de Matrícula y Traslados.

5. Asuntos Varios.

6.- Trabajo de Comisiones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda a desarrollar el día de hoy jueves 2 de julio de 2009.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-31-09

- **Aprobar la agenda del día correspondiente a hoy jueves 2 de julio de 2009.**

ARTICULO 2

Aprobación del acta No. 30-09

Se dispensa la aprobación de dicha acta.

ARTICULO 3

Dictamen de Comisiones:

El señor Geovanny Zúñiga manifestó que la Comisión de Planes y Programas presentó el lunes para ratificar el día de hoy la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Secretariado Ejecutivo en Español de la Parauniversitaria American Business Academy. Lo analizamos, la modificación consiste en el cambio de algunos nombres de los cursos que imparten. Esos cambios los hacen precisamente para cumplir con el reglamento de las parauniversitarias y están apegados al articulo 39 del reglamento, al decreto 30431-MEP 2002. Fueron revisados sus objetivos.

De igual forma la modificación del perfil de la carrera; con base en el informe técnico que nos brinda la secretaría y en el análisis de los documentos, la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

comisión somete al Plenario la aprobación de la modificación de la estructura curricular para que sea aprobado el mismo.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-31-09

- **Aprobar la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Secretariado Ejecutivo en Español de la American Business Academy, conforme a lo dictaminado en el informe técnico 32-2009.**

Informa el señor Geovanny Zúñiga, que de igual forma se está presentado la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Administración de Empresas de la American Business. Consiste de igual forma, en cambiar algunos nombres de cursos, por ejemplo, Legislación mercantil por Marco legal de los negocios, Legislación laboral por Derecho laboral, Finanzas 1 por Administración financiera 1, Legislación tributaria por Derecho Tributario, Mercadeo uno por mercadotécnica, recursos humanos por comportamiento organizacional, etc. Tienen como requisito de graduación aprobar una prueba comprensiva con nota mínima de 70 igual para el Diplomado de Español. Con base en el informe técnico 31-2009, la Comisión lo somete al Plenario para su respectiva aprobación.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-31-09

- **Aprobar la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Administración de Empresas, de la Parauniversitaria American Business Academy, conforme a lo dictaminado en el informe No. 31-09**

ARTICULO 4

Continuación del Estudio y análisis del Reglamento de Matrícula y Traslados.

Informa la señora Giselle Cruz que sobre el artículo 20 se determina que para los estudiantes que no hacen sétimo año en Costa Rica se les debe hacer una prueba en literatura y Estudios Sociales. Se discutió en el Plenario, por qué no

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

en octavo año o a finales del III Ciclo, y porque se habla de los programas de literatura en sétimo año.

Nos dimos a la tarea de revisar los objetivos y contenidos de los programas de estudio de III ciclo en Español y Estudios Sociales y Cívica y para sétimo año en la asignatura de Español se incluyen dentro del movimiento del modernismo, dos cuentos El Guardapelo de Carlos Gagini y el Clis de sol de Manuel González Zeledón. Son las dos únicas obras obligatorias que vienen para sétimo año y el objetivo en sétimo año referido propiamente a CR es el que dice "Reconocer las variedades léxicas y semánticas del Español de CR con el propósito de respetar nuestra identidad lingüística. Es el único objetivo que tuviese relación con lo que se propone en el reglamento. Sin embargo, en los contenidos y procedimientos del programa se indica que se desarrollo para lenguaje oral. Es difícil pensar en un examen que le vayan a aplicar a los estudiantes y no sé cuáles contenidos podrían incluir.

En octavo año en lecturas de autores costarricenses, solo se incluye la Adolescencia De Vaga Voz de Isaac Felipe Azofeifa como obra costarricense obligatoria. No hay ningún objetivo específico referido en este tema, no habla de ningún objetivo específico de literatura costarricense ni de aspectos sintácticos o morfológicos propios del idioma.

En noveno año si hay varios, está Carlos Salazar Herrera, Carlos Luis Fallas, Yolanda Oreamuno, Manuel Gallegos, Carmen Naranjo, Jorge Charpanteir con diferentes cuentos y obras completas y el objetivo relacionado señala hablar de las variedades fonéticas y morfológicas en el español en Costa Rica, para respetar las diferencias, se amplia. El objetivo antes referido de sétimo año, logra ampliarlo en términos de contenido y procedimientos en noveno año, pero eso es lo que hay específicamente.

Estudios Sociales si tiene en sétimo todo lo referido a Historia y Geografía de Costa Rica,
Pregunta el señor Fernando López que nombre se le da a la prueba, "Prueba de acreditación básica para aprobar..."

Acotó el señor Ministro que hay dos posibilidades, uno es la secundaria completa, III Ciclo o diversificada.

La señora Yolanda Rojas manifestó que ella diría la secundaria completa, porque no es para aprobar el año.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Pregunta el señor Ministro ¿Y si se pone como condición para matricular el ciclo siguiente? No se puede porque si está en diversificada no hay ciclo siguiente.

Los de cuarto y quinto van a hacer el bachillerato y ahí van a tener que cubrir la historia de CR y literatura, entonces uno podría decir un estudiante de III Ciclo que no cursó en Costa Rica, el sétimo año tiene que presentar la prueba de sétimo para poder pasar al ciclo siguiente o egresarse de la educación general básica.

Sugiere el señor Ministro poner como un punto aparte "esto será condición para poder obtener…".

Se prosigue con la revisión del reglamento.

El señor Fernando López Se refirió al artículo 29 donde habla de extranjeros, comentaba sobre la situación que sucede en las direcciones regionales en cuanto a reconocimiento de estudios extranjeros, propiamente ya con el bachillerato. No lo hemos hablado, no viene aquí, pero sigue siendo una situación que se ventila en las regionales.

Pregunta el señor Ministro si eso no se trasladó a la Dirección de Gestión y Calidad.

Contesta el señor Fernando López que si pero no. Entiendo que el señor Ministro giró una instrucción pero ahí están esperando no se que, entonces, conozco que hay una funcionaria designada, pero que falta hacer más operativo el asunto, desde el punto de vista que se delimitara lo que estamos haciendo ahorita con el tema de extranjeros y que es en si lo que van a hacer ellos.

Por ejemplo con todas estas modificaciones estamos empoderando al director de lo que tiene que hacer, dejamos con un ente consultivo al Departamento de Asesorías Pedagógicas, pero hasta undécimo año, cuando ya tiene el undécimo aprobado, la idea sería que exista una y que es lo que habíamos propuesto en tiempo atrás, una dependencia en oficinas centrales, la gente viene a hacer un reconocimiento en oficinas de San José El trabajo que se hizo en Alajuela algunos programas de estudio a nivel de varios países, no solo de América sino del resto del mundo, se lo prestamos, pero no se han tomado decisiones en ese sentido. Al salir este reglamento, quedan más claras las competencias de cada quién, propiamente que se hace en las regiones, empoderando al director y que la otra parte que es esa donde le

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

diríamos la facilidad al usuario. Generalmente la gente que requiere de este trámites es porque salen o ingresan al país, por ejemplo en Alajuela tenemos una cantidad masiva de estos trámites porque ahí está la Universidad Adventista, entonces esa gente recibe estudiantes de todo Centroamérica, hace falta que esa disposición que emitió el señor Ministro se concrete.

Sobre el artículo que sigue, pregunta el señor Ministro que para trasladarse de región ¿hace falta el visto bueno del director regional?

Le contestan que si, siempre lo hacen.

Acotó el señor Ministro si un estudiante de un colegio se pasa a otro colegio de la misma región, el director regional no interviene, pero ¿si se pasa a otra región, sí?

Se le contesta que sí.

Continua el señor Ministro y acotó: "pero el sistema educativo es el mismo en las dos regiones".

La señora Elibeth Venegas manifestó que ella considera que eso es burocracia, más burocracia de la que hay. Por ejemplo, en las reuniones de nosotros vienen los supervisores con muchos expedientes, nosotros en la reunión de directores regionales con todos esos expedientes, pudiendo agilizar más el proceso. Lo importante es que hay una persona responsable que ahí el supervisor que es el supervisor de cada circuito, parece que es suficiente.

Sobre el artículo 30 inciso a) –acotó el señor Fernando López-, en el inciso a dice que hay que presentar las certificación de notas extendida por la institución educativa y luego dice, original y fotocopia del informe al Hogar...", dos cosas que es lo mismo. El informe, si no ha concluido el ciclo o el periodo, si le tiene que hacer una certificación, porque no le entregan la nota.

Pregunta la señora Yolanda Rojas si ¿el expediente no pertenece a la institución?

El señor Fernando López manifestó que toda la gestión la hace el padre de familia.
La señora Giselle Cruz manifestó que de hecho en el informe que se hizo del expediente administrativo, se indica que la gestión es de institución a institución.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

El señor Fernando López manifestó que hay centros privados que no entregan una certificación porque el padre de familia lo adeuda. Cuando es en un centro educativo público, que esa es la cultura a la que tenemos que llegar, el padre de familia tiene que hacer la gestión pertinente, si no se le cumple y donde hemos fallado que mucho se dice aquí, es en la parte administrativa.

La señora Elibeth manifestó que en el inciso a) el expediente del estudiante también debe ser requisito, sería importante que mencionara algo con respecto al expediente, porque tenemos casos donde hay regiones que envían un expediente, otras regionales los envían incompletos, no tienen casi ni los datos básicos. Creo que debería de decir, que se envíe, por lo menos con la información completa.
Sugiere el señor Ministro que se podría separar en el inciso a) lo que le corresponde hacer al padre de familia y en el inciso b) decir que se debe garantizar que el centro educativo de donde proviene el estudiante haga el traslado al expediente.

El señor Fernando López manifestó que se dice que es administrativo, pero la única manera que tiene un director para ejercer presión sobre otro centro educativo, es cuando el padre de familia presiona al otro centro educativo.

De acuerdo, externo el señor Ministro, el padre de familia va a tener que presionar porque es un requisito, pero no se lo van a entregar al padre de familia.

Acotó el señor Fernando López que aquí es donde él cuestiona de cómo se garantiza eso. ¿Garantizar cómo?, por eso incluso cuando se hablaba de darle a el la respuesta que ya su matrícula esta completa con una nota de parte del director, porque la gente queda a medias.

La señora Elibeth Venegas manifestó que ha tenido muchos casos; en la región, sabemos que tenemos directores muy eficientes y directores que no lo son así. El supervisor a nivel jerárquico, le pide cuentas al director, y deben asumir la responsabilidad tiene que haber un jefe y en la otra región tiene que haber un supervisor y un director regional que asuman. Pero si es un problema, porque no se da con la celeridad que debería de darse. Tal vez debería ponerse un tiempo, anotamos que el padre de familia tenga el documento, la constancia, donde fue a solicitarlo y que todavía no se lo han dado, entonces se incumplió el tiempo. Tal vez así es una forma de hacerlo más coercitivo y que la gente se preocupe.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El señor Fernando López manifestó que no está de acuerdo que se plantee eso.

La señora Giselle Cruz manifestó que es difícil en ese sentido, pero no podría darse un seguimiento a nivel administrativo, donde los directores regionales en sus regiones, el asesor le informa que no le ha llegado el expediente en tal región entonces se le solícita que agilice el trámite.

El señor Fernando López manifestó que eso es imposible.
La señora Yolanda Rojas manifestó que los directores regionales son los que saben esto, pero si me parece que es irresponsabilidad de una institución educativa no cumplir. Es absoluta irresponsabilidad, si yo tengo que trasladar un expediente procedo a trasladarlo, ahora, me parece una barbaridad que el padre de familia tenga que ir una, dos y hasta tres veces. Pero ustedes, lo conocen mejor y si creen que eso que yo digo no va a funcionar, pues entonces que se ponga como ustedes lo consideren.

El señor Vidal Quirós manifestó que dejar estos dos artículos para que la secretaría general lo analice junto con el abogado y entonces que lo presenten al final.

Sobre el artículo 31 el señor Fernando López manifestó que queda un poco suelto. La parte de convalidación de cursos, los criterios para hacer convalidaciones, ¿quién tiene los criterios para hacer las convalidaciones? Cuando hablamos de hacer convalidaciones de un programa a otro, nadie sabe, cuando alguien viene de un CINDEA para pasar a otra modalidad y cuando se dan estas cosas así, uno dice a veces hay artículos que quedan demasiado volados y entonces la gente no halla para donde coger, puede ser que alguien lo interprete a la ligera y digan que lo va a hacer, pero no es lo que necesariamente y técnicamente tendría que hacerse y yo lo veo por ejemplo con lo que está pasando con Educación Abierta. El problema de las convalidaciones con lo que es los módulos en CINDEA y todo eso, es un problema de años y nadie ha querido prestarle atención. Entonces, aquí lo estamos dejando así.

La señora Yolanda Rojas manifestó que respecto a lo que dice el señor Fernando López, me parece que tampoco el reglamento lo puede especificar todo, no podemos llegar a un nivel de detalle tan grande.

Acotó –la señora Rojas- que una observación general y le gustaría saber el criterio del señor Guillermo Vargas, sigo opinando que el estudio de este reglamento no nos corresponde a nosotros en el Consejo, creo que esto es

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

algo netamente administrativo, lleva políticas implícitas, pero es un reglamento que habla única y exclusivamente de procedimientos administrativos. Entonces, no veo porqué viene al Consejo, me parece que es algo totalmente procedimental.

El señor Guillermo Vargas concuerda con la señora Yolanda Rojas y manifestó que efectivamente el reglamento es de procesos administrativos y como tal le corresponde a la Administración.

El señor Pedro Ureña manifestó que le parece que en etapa final sí, tal vez donde siente la señora Rojas que no debería estar en el Consejo, donde se hubiese dado todo un proceso de análisis inicial, estoy muy satisfecho de poder participar en este proceso, de aportar ideas, porque tal vez en el nivel de las regiones educativas y cuando nos corresponde aplicar las normas, encontramos algunos detalles que uno dice que importante hubiese sido haber tenido la oportunidad y el estar directamente en el plano diario de la problemática lo hace a uno tropezar con cosas que uno siente la necesidad de corregir. La decisión de trasladarlo de director a director pienso que va a provocar algún tipo de reacción, no se si positiva o cómo va a darse, pero es una tarea que necesariamente a nosotros de un momento a otro nos abruma y no tenemos la respuesta inmediata para concretarlo.

El señor Vidal Quirós manifestó que con base en los comentarios aquí mencionados, nosotros estamos como viendo pasar el proceso de las tres personas que realmente tienen ese problema en las manos. Porque no vamos viendo cada uno de los artículos, ustedes se encargan de hacerles las observaciones y de ahí se lo pasamos a la señora Giselle Cruz para que en conjunto con las sugerencias, nos lo presente. Si les parece procedemos.

En el artículo 31 el señor Fernando López manifestó su preocupación donde dice "...Todos los procesos deben ser avalados por el Comité de Evaluación del centro educativo receptor y deben aplicarse en un periodo no mayor a tres meses después de aceptado el traslado.", esto es parte de lo que dijimos del otro que se va extendiendo también, se le está dando una función más al comité de evaluación.

El señor Pedro Ureña manifestó que está en el reglamento de matrícula y traslados, pero cuando nos acercamos al reglamento de evaluación de los aprendizajes y precisamente el capítulo de los colegios nocturnos, no viene la función, dentro de colegios el mismo concepto de tutorías son aplicadas totalmente diferentes, interpretados también diferentes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

En el artículo 36 inciso b) el señor Fernando López manifestó que se podría pensar también en dejarlo más abierto, de tal manera que se diga que al estudiante se le aplique la nivelación correspondiente, porque ya en el reglamento de evaluación se habla de la prueba por suficiencia y demás, entonces a veces es más fácil nivelar a un estudiante con trabajos adicionales que pensar en que es que vamos a escribir aquí tutorías cuando no se pueden dar. Cosas que se escriben pero que cuando llega uno a la práctica se pregunta cómo, con quién.

Sobre el artículo 36 pregunta el señor Fernando López sobre la prueba de ingreso.

Contesta el señor Geovanny Zúñiga que es la dirección de la institucional que dice que tienen que hacer, todos hacen una prueba de ingreso y en el artículo dice que aprobados por la Dirección de Educación Técnica.

El señor Fernando López manifestó que le parece que se limita la estudiante, ¿por qué se limita al estudiante?, porque si un estudiante aprobó noveno año y desea llevar una especialidad equis, no puede llevarlas porque la institución le establece requisitos, requisitos que son probados en Educación Técnica, entonces lo que el estudiante quiere no lo puede hacer.

El señor Geovanny Zúñiga manifestó que en cualquier lado que establezcan requisitos y no los cumple habrá otro que si los tiene.

El señor Fernando López acoto, que si los tiene, el requisito es tener noveno año.

Agregó el señor Zúñiga que el título de noveno año más una prueba de ingreso a la especialidad, porque a veces hay 80 que quieren entrar y hay cupo para 20, hay que establecer los parámetros y los colegios tienen esas pruebas de admisión que son avalados y aprobados por la dirección de educación técnica

Agregó que cuando un estudiante llega al colegio y no está la especialidad que venia haciendo, no hay campo, pero se ubica en otra especialidad, ¿tiene que hacer examen para la especialidad que va a cursar?

Manifestó el señor Geovanny Zúñiga que se le da la oferta educativa para que escoja lo más afín a lo que ha llevado. Supóngase que es un estudiante que se está trasladando en el mes de agosto, ya hizo ingreso a la educación técnica.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El señor Fernando López manifestó su deseo que se revise el inciso a) de este artículo aplica igual que el anterior, como principio de equidad.

Sobre el artículo 41 el problema que se presenta –externo el señor López-, es cuando proviene de un CINDEA, habría que revisar los módulos para ver donde quedo, qué se le convalida y dónde debe continuar. Aquí es donde está el verdadero problema.

Me parece que nosotros como Consejo debiéramos pedir en este caso, una vez más a la Administración, al Despacho Académico si tienen algún procedimiento sobre este tipo de convalidaciones ya establecidos porque por lo menos yo de lo que conozco las direcciones regionales nunca nos han dado nada, nunca nos han mandado nada.

La señora Giselle Cruz manifestó que si son de la misma oferta debiera ser el asesor regional de adultos, porque en adultos tienen los planes establecidos y dice cuántos módulos, qué comprende el módulo y cuántos créditos.

Sobre el último artículo manifestó el señor Fernando López que considera que se debe pasar a traslados.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 04-31-09

- **Solicitar a la Secretaría General hacer una revisión general del reglamento de Matrícula y Traslados, presentarlo al Plenario, para su aprobación final.**

ARTICULO 5

Asuntos Varios.

No se presentan asuntos varios.

ARTICULO 6

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Anexos

1.- Reglamento de Matrícula y Traslados.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos

Acta No. 31-2009 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 2 de julio de 2009, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 33-09 del 22 de julio 2009.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.

GISELLE CRUZ MADURO
SECRETARIA GENERAL